LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

NIT 899.999.034-1

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que mediante Resolución 01586 de 2 de diciembre de 2022, la Dirección Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL EMENTO	VALOR ESTIMADO
81101701	41_9525_221 Contratar el servicio de revisión energética para el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	$ 12.000.000 COP

En constancia de lo anterior se firma en Garzón Huila, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO

Elaboro: Astrid Solanyi Gómez Cuellar - Apoyo Administrativo Gestión Contractual.